

INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL -PROCESO No. 2021-00207-00

uriel cespedes <uricespedes@hotmail.es>

Mié 2/03/2022 8:56

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL

PROCESO VERBAL

DTE. SANDRA LIGIA MORENO MORENO

DDO. ALFREDO SANCHEZ PRADO

RADICADO No. 2021-00207-00

ACTUACION- INCIDENTE DE NULIDAD

Señor
JUEZ CUARTO DE FAMILIA – EN ORALIDAD
Armenia Quindío
E.S.D.

Ref. INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL
PROCESO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y
EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS
PERMANENTES
DTE: SANDRA LIGIA MORENO MORENO
DDO: ALFREDO SANCHEZ PRADO
RADICADO No. 630013110004202100207-00

URIEL CÉSPEDES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.080.919 expedida en el Guamo Tolima. Abogado inscrito con tarjeta profesional No. 75167 del CSJ. dirección electrónica uricespedes@hotmail.es la misma que tengo inscrita en el registro nacional de abogados. En mi condición de Abogado del demandado ALFREDO SANCHEZ PRADO conforme al poder a mi conferido obrante en el proceso, comedidamente a través del presente escrito en nombre de mi defendido interpongo INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL por indebida notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado para que se decrete la nulidad de lo actuado desde la notificación personal al demandado.

I HECHOS

PRIMERO: Por reparto de la oficina judicial de esta ciudad su despacho conoce de la referida demanda verbal de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO y la consiguiente EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES incoada por la señora SANDRA LIGIA MORENO MORENO y ALFREDO SANCHEZ PRADO.

SEGUNDO: La demanda fue admitida a través de providencia del 05 de agosto del año 2021. En el numeral tercero de la citada providencia el juzgado de conocimiento en cumplimiento de Artículo 290 del CGP. en armonía con el Decreto 806 del 2020 ordenó notificar personalmente al demandado ALFREDO SANCHEZ PRADO del auto admisorio de la demanda, así mismo ordenó correrle traslado de la demanda por el término de 20 días haciéndole entrega de la demanda con sus anexos y adecuar el procedimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020 (Carga procesal de la actora).

TERCERO: Posteriormente la demandante presentó la póliza de caución judicial ordenada por el juzgado y decretó las medidas cautelares las cuales fueron practicadas por la demandante.

CUARTO: En el acápite de notificaciones de la demanda, la demandante bajo juramento que se entiende prestado con la firma del escrito de mandato manifestó que la dirección para notificaciones judiciales del demandado era en el barrio la virginia manzana 25 casa 19 de Armenia Quindío. Indica también para la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado el correo electrónico empresarial bogotanadepizzas@gmail.com, correo electrónico de la demandante según registro mercantil del local de su propiedad.

Indica la demandante que no tiene correo electrónico, pero en el establecimiento de comercio de su propiedad de nombre “LA BOGOTANA DE PIZZAS” tiene registrada la dirección electrónica bogotanadepizzas@gmail.com, dirección esta donde le enviaron la notificación personal de la demanda al demandado, entonces esa notificación la recibió la misma demandante para informar al juzgado de conocimiento que el demandado si había recibido la notificación.

QUINTO: La abogada demandante mandó a notificar al demandado al correo electrónico empresarial de tres (3) establecimientos de comercio que no administra el demandado, no al correo personal del demandado ALFREDO SANCHEZ PRADO porque no tiene correo electrónico, no sabe manejar correos electrónicos, solo sabe marcar para llamar y contestar llamadas. El demandado es un campesino que vive en una finca en el municipio de Venecia Cundinamarca, vereda sabaneta baja, finca el paraíso, no entiende de tecnología cibernética ni de sistemas.

SEXTO: La demandante adjunta certificado de la cámara de comercio de esta ciudad donde en la razón social del establecimiento de comercio "PIZZAS BOGOTA" figura el demandado ALFREDOSANCHEZ PRADO, establecimiento de comercio ubicado en la carrera 14 11 08 Armenia, correo electrónico bogotanadepizzas@gmail.com, esta dirección electrónica es del establecimiento de comercio "PIZZAS BOGOTA" negocio que administra el señor EDWIN SANCHEZ MOYANO, el demandado va a este lugar cada mes o dos meses que viaja de Cundinamarca al Quindío. **(Anexo certificado de cámara de comercio).**

La demandante también adjunta a la demanda certificado de la cámara de comercio de esta ciudad del establecimiento de comercio "LA BOGOTANA Y PIZZAS" situado en la avenida Bolívar 18 norte 55 local 1 de esta ciudad, correo electrónico bogotanadepizzas@gmail.com, establecimiento de comercio de propiedad de la demandante SANDRA LIGIA MORENO MORENO, indica como lugar de sus notificaciones este mismo correo electrónico. Correo este donde le enviaron la notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la misma al demandado. La demandante abrió el correo e informo al juzgado que ya el demandado estaba notificado **(Adjunto certificado de la cámara de comercio).**

SEPTIMO: En otro certificado expedido por la cámara de comercio de esta ciudad correspondiente al establecimiento de comercio "BOGOTANA DE PIZZAS" cuya propietaria es la señora GLORIA NUBIA CUBILLOS MOYANO, establecimiento de comercio situado en el barrio San Francisco manzana L casa 13 de esta ciudad, el local donde funciona el establecimiento de comercio es de propiedad demandado también tiene para sus notificaciones el correo electrónico bogotanadepizzas@gmail.com **(anexo certificado de la cámara de comercio de Armenia).**

OCTAVO: Manifiesto al señor juez, que el domicilio actual del demandado es el Municipio de Venecia Departamento de Cundinamarca, vereda sabaneta baja, finca el paraíso. La demandante muy bien sabia que el demandado vive en ese lugar. Ahora, bien, poque razón la notificación personal de la demanda no la mandaron a la direcciones que figuran en los certificados de registros mercantiles: carrera14 11 08 Armenia, o al barrio San Francisco manzana L casa 13 Armenia, o barrio la virginia Manzana 25 casa 19 Armenia, que el administrador, la arrendataria, el familiar le hubieran entregado la documentación al demandado para que respondiera la demanda y ejercer su derecho de contradicción, la demandante esta actuando de mala fe, dolosamente para que el demandado no se defienda en el proceso. A hora si la notificación se hubiera enviado a Venecia Cundinamarca, vereda sabaneta baja, finca el paraíso también se había notificado el demandado legalmente para contestar la demanda y ejercer sus derechos procesales de Ley.

La notificación electrónica es un mecanismo subsidiario para las notificaciones personales cuando no existan direcciones físicas para realizar dichas notificaciones personales.

NOVENO: El Artículo 290 del CGP. Procedencia de la notificación personal, deberá hacerse personalmente la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado.

Practica de la notificación personal. El interesado remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, por medio de servicio postal autorizado por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, en la que le informará sobre la

existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que deba ser notificada, previniéndola para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la notificación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el termino para comparecer será de 10 días, si fuere en el exterior será de 30 días.

El Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 indica que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán enviarse a la dirección electrónica que suministre el interesado. El interesado afirmará bajo juramento, que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar. Pues la dirección electrónica que presento la demandante no corresponde a la persona a notificar, esa dirección es de los establecimientos de comercio “bogotana de pizzas” “pizzas Bogotá” y “la bogotana y pizzas” el aquí demandado no utiliza correo electrónico para nada, esos correos los utilizan los administradores de los establecimientos comerciales citados e inscritos en cámara de comercio y la dueña de uno de esos establecimientos comerciales que es la demandante.

El artículo 8 Decreto 806 de 2020 también indica que cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte afectada manifestará bajo la gravedad de juramento, al solicitar la declaración de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del CGP.

DECIMO: Por todo lo anterior el demandado incoa el presente incidente de nulidad pidiendo al juzgado:

II PETICIONES

PRIMERO: Declarar la nulidad de lo actuado desde la notificación personal del auto admisorio de la demanda, inclusive, del traslado de la demanda con sus anexos y demás providencias proferidas en el curso del proceso, petición que hace el demandado bajo juramento porque no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los Artículos 132 a 138 del CGP.

SEGUNDO: Ordenar nuevamente la notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la misma al demandado con su traslado a la dirección física del mismo, no a dirección electrónica porque no tiene o en su defecto al abogado de confianza del demandado.

III MANIFESTACION BAJO JURAMENTO

El demandado ALFREDO SANCHEZ PRADO, bajo juramento que se considera prestado con la firma del mandato a mi conferido para incoar la petición de declaratoria de nulidad de lo actuado, manifiesta que no se enteró de la providencia proferida por el juzgado el día 05 de agosto de 2021, que cumplirá con lo dispuesta en los artículos 132 a 138 del CGP.

IV PRUEBAS

DOCUMENTALES: Solicito se tengan como pruebas todos los documentos obrantes en el proceso verbal que nos ocupa. Anexo tres (3) certificados de matrícula mercantil de los establecimientos de comercio pizzas Bogotá, bogotana de pizzas y la bogotana y pizzas, donde figura el correo electrónico que suministró la demandante para notificar al demandado.

TESTOMONIALES: Ruego al señor Juez, recibirle testimonio sobre los hechos 5 a 9 y las peticiones primera y segunda y lo que el juzgado considere pertinente en el presente incidente a las siguientes personas:

EDWIN SANCHEZ CUBILLOS CC. No. 9.736.812, residente en vía vento torre III apartamento 302 Armenia Quindío. Tel. 313 6664325 bogotanadepizzas@gmail.com

GLORIA NUBIA CUBILLOS MOYANO. CC. No. 20.781.370, residente en el barrio San Francisco manzana L casa 13 Armenia Quindío Tel. 3113892808 – bogotanadepizzas@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito al señor Juez, practicarle interrogatorio de parte a la señora SANDRA LIGIA MORENO MORENO y el señor ALFREDO SANCHEZ PRADO sobre los hechos 5 a 9 y las pretensiones 1 y 2 del incidente.

OFICIOS: Ruego al señor Juez, oficiar a la cámara de comercio de esta ciudad para que informe por escrito al juzgado para este incidente, si el correo electrónico empresarial bogotanadepizzas@gmail.com que figura en los establecimientos de comercio pizzas Bogotá con numero de matricula 129434, domicilio principal carrera 14 No.11-08 de Armenia a nombre de Alfredo Sánchez Prado, el establecimiento de comercio bogotana de pizzas con numero de matricula 112211, domicilio principal barrio San Francisco manzana L casa No. 13 de Armenia a nombre de Gloria Nubia Cubillos Moyano y la bogotana y pizzas con numero de matrícula 239761, domicilio principal avenida Bolívar 18 norte 55 local 1 de esta ciudad a nombre de Sandra Ligia Moreno Moreno, es el correo electrónico del demandado ALFREDO SANCHEZ PRADO para sus notificaciones personales.

V DERECHO

Fundo esta solicitud en los Artículos 127, 129, 131, 290 del CGP. Y artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes en la materia.

VI PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental Artículo 127 y 129 del CGP.

VII NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones personales y otros:

El suscrito abogado en la calle 21 No. 13 – 51 oficina 302 edificio valorización de Armenia – teléfonos 310 8254541 y 606295832.

El incidentita ALFREDO SANCHEZ PRADO en Venecia Cundinamarca, vereda sabaneta baja, finca el paraíso. Teléfono 310 7686318.

La incidentada SANDRA LIGIA MORENO MORENO la indicada en la demanda.

VIII ANEXOS

Anexo los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

IX CORREOS ELECTRONICOS

Suscrito Abogado – uricespedes@hotmail.es

Incidentista – no tiene correo electrónico

Incidentada – bogotanadepizzas@gmail.com

Testigos: GLORIA NUBIA CUBILLOS MOYANO bogotanadepizzas@gmail.com

EDWIN SANCHEZ CUBILLOS – bogotanadepizzas@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

URIEL CÉSPEDES
CC. 93.080.919 Guamo Tolima
T.P. 75167 CSJ.



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GLORIA NUBIA CUBILLOS MOYANO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 10:42:49 **** Recibo No. S000674592 **** Num. Operación. 01-LASCAJA-20220223-0021

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN tT3SdCUcuB

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GLORIA NUBIA CUBILLOS MOYANO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 20781370
NIT : 20781370-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 112211
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 10 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 25 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 15,800,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BRR SAN FRANCISCO MZ L CA 13
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7477935
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3113892808
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : bogotanaDepizzas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BRR SAN FRANCISCO MZ L CA 13
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 7477935
TELÉFONO 2 : 3113892808
CORREO ELECTRÓNICO : bogotanaDepizzas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : bogotanaDepizzas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : PREPARACION Y EXPENDIO DE PIZZAS
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** BOGOTANA DE PIZZA'S
MATRÍCULA : 93080
FECHA DE MATRÍCULA : 19980326
FECHA DE RENOVACION : 20210325
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

GLORIA NUBIA CUBILLOS MOYANO

Fecha expedición: 2022/02/23 - 10:42:49 **** Recibo No. S000674592 **** Num. Operación. 01-LASCAJA-20220223-0021

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN tt3SdCUcuB

DIRECCION : BRR SAN FRANCISCO MZ L CA 13

MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA

TELEFONO 1 : 7477935

TELEFONO 2 : 3113892808

CORREO ELECTRONICO : bogotanadepizzas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 15,800,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$46,774,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : I5619

CERTIFICA

QUE BAJO EL No.27160 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL DIEZ (10) DE MAYO DE 2001 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ALFREDO SANCHEZ PRADO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE GLORIA NUBIA CUBILLOS MOYANO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "BOGOTANA DE PIZZA'S UBICADO EN B.SAN FRANCISCO MZ.L # 13 ARMENIA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación tt3SdCUcuB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
GLORIA NUBIA CUBILLOS MOYANO

Fecha expedición: 2022/02/23 - 10:42:49 **** Recibo No. S000674592 **** Num. Operación. 01-LASCAJA-20220223-0021

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN tT3SdCUcuB

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
ALFREDO SANCHEZ PRADO

Fecha expedición: 2021/04/17 - 14:12:45 **** Recibo No. 5000607767 **** Num. Operación: 01-WJLCALIA-202100917-0052

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4124EAD87c

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALFREDO SANCHEZ PRADO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA - 334593
NIT: 334593-1
ADMINISTRACIÓN DEAM: ARMENIA
DOMICILIO: ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 129434
FECHA DE MATRÍCULA: ABRIL 05 DE 2004
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2021
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 25 DE 2021
ACTIVO TOTAL: 10.530.000.00
GRUPO NITE: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 14 11 08
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7455957
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: bogotana@pizzas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 14 11 08
MUNICIPIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1: 7455957
CORREO ELECTRÓNICO: bogotana@pizzas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE AUTORIZA para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: bogotana@pizzas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: PREPARACION Y EXPENDIO DE PIZZAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 15619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO: PIZZAS BOGOTA
MATRÍCULA: 95578
FECHA DE MATRÍCULA: 19980901
FECHA DE RENOVACIÓN: 20210325
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2021
DIRECCIÓN: CARRETA 14 11 08



CÁMARA DE COMERCIO
Te mejoramos

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
ALFREDO SANCHEZ PRADO

Fecha expedición: 2021/06/17 - 14:12:45 **** Recibo No. 5000607767 **** Num. Operación. 01-W.L.C/A-20210617-0052

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4124EsD87c

MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
 TELÉFONO 1 : 7455951
 CORREO ELECTRÓNICO : bogotanadepizzas@gmail.com
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
 VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10.530,000

INFORMA - TOMA DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : 541.961,000
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 15619

CERTIFICA

QUE BAJO EL NUMERO 29597 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO, EN ABRIL 05 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ANA DELIA PABON HUERTAS TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE ALFREDO SANCHEZ PRADO, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PIZZAS BOGOTA", UBICADO EN LA CARRERA 14 # 10-66 DE ARMENIA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILEGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICANDO : \$3.100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta, autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la Cámara de Comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siazarmenia.coelacamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4124EsD87c.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado si usamos en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien envía este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
SANDRA LIGIA MORENO MORENO**

Fecha expedición: 2021/06/29 - 15:08:05 **** Recibo No. S000610762 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210629-0062

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 87fCwfkWMT

MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELEFONO 1 : 3136664325
CORREO ELECTRONICO : bogotanadepizzas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,400,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$90,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : I5619

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siamrmenia.confecameras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 87fCwfkWMT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
SANDRA LIGIA MORENO MORENO
Fecha expedición: 2021/06/29 - 15:08:05 **** Recibo No. S000610762 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210629-0062

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 87fCwfkwmT

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SANDRA LIGIA MORENO MORENO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 52870591
NIT : 52870591-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 239761
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 29 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 4,400,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV BOLIVAR 18 NORTE 55 LC 1
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3136664325
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : bogotanadepizzas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV BOLIVAR 18 NORTE 55 LC 1
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 3136664325
CORREO ELECTRÓNICO : bogotanadepizzas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : bogotanadepizzas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : PIZZERIA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LA BOGOTANA Y PIZZAS
MATRÍCULA : 239762
FECHA DE MATRÍCULA : 20200129
FECHA DE RENOVACION : 20210331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCIÓN : AV BOLIVAR 18 NORTE 55 LC 1